

**ACTA DEL COMITE EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No CA 01—
2018**

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE HARDWARE Y SOFTWARE CON DESTINO A LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

En Facatativá, a los seis (6) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018) en la Sala de Audiencias del Centro de Conciliación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá, siendo las dos (2:00) p.m., se procede a realizar la presente acta de evaluación de la Convocatoria Abierta No. CA 01 de 2018 por parte del Comité Evaluador designados por el Presidente Ejecutivo Dr. CARLOS ROGELIO BOLIVAR CEPEDA, mediante memorando No. 227-P de junio 1° de 2018 el cual está conformado y se hacen presentes la Dra. XIOMARA GISELLE GONZALEZ RAMIREZ Directora Administrativa y Financiera, el Dr. GONZALO DELGADO AVENDAÑO Profesional II de Servicios Jurídicos y el Dr. CARLOS ALBERTO BARRIGA RODRIGUEZ Director de Asuntos Jurídicos. Procede el Comité a evaluar las propuestas presentadas de acuerdo al pliego de condiciones, obteniendo el siguiente resultado:

Respecto a los **REQUISITOS HABILITANTES:**

PROPONENTE		TREBOL EDITORES SAS		SCALAS S.A.S		P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S		
		HABIL	INHABIL	HABIL	INHABIL	HABIL	INHABIL	
FACTORES HABILITANTES PARA EVALUACION DE LA PROPUESTA	1. EXPERIENCIA GENERAL	X		X		X		
	2. EXPERIENCIA ESPECIFICA	X		X		X		
	3. CAPACIDAD FINANCIERA							
	3.1. CAPITAL DE TRABAJO	X		X		X		
	3.2. CAPACIDAD DE PAGO	X		X			X	
	3.3. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	X		X		X		
	4. PRECIO	X		X		X		
		HABIL		HABIL		INHABIL		

De acuerdo a la Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN, en su artículo 2° el DANE establece que: "... El Código de Actividad Económica establecido en la CIU Rev. 4 A. C., deberá utilizarse de manera obligatoria por todas las entidades de carácter privado o público que produzcan información estadística identificando la actividad económica principal para la asignación correcta del código..."

Por lo anterior se procede con los proponentes habilitados a revisar los requisitos jurídicos encontrando que el Proponente SCALAS S.A.S., registra como actividad económica en el RUT el Código 4651 Comercio al por mayor de computadores ... , dado el alcance establecido en la norma anteriormente citada y la incidencia en los canales de distribución del mercado, aunado a que la Resolución No. 000139 de 2012 de la DIAN que establece concretamente el Código 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos.....", razón por la cual se declaran la propuesta presentada por SCALAS S.A.S como "NO CUMPLE" tal y como se establece en el cuadro siguiente:

Respecto a los **REQUISITOS JURIDICOS**

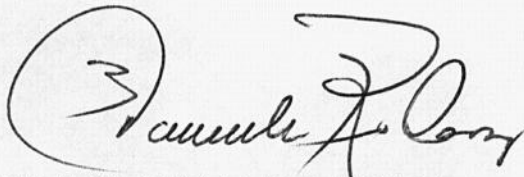


	CONDICIONES	TREBOL EDITORES SAS		SCALAS S.A.S	
		900701816-6		900603126-2	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITO TECNICOS OFERTADOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	X		X	
REQUISITOS JURIDICOS	CARTA DE PRESENTACION	X		X	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CON FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A 30 DIAS	X		X	
	FACULTAD PARA CONTRATAR	X		X	
	CERTIFICADO DE FACULTADES PARA CONTRATAR	NA		X	
	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	X		X	
	VERIFICACION DE LAS ACTIVIDADES REPORTADAS EN EL RUT	X		El proponente en su RUT presenta como actividades económicas la siguiente: 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. 659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.	X
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP	NA		X	
	PLANILLAS O MANIFESTACION ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		X	
	MANIFESTACION ESCRITA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR	X		X	
	VERIFICACION ANTECEDENTES FISCALES	X		X	
	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		X	
	VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICIA	X		X	
	VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA	X			
FORMA DE PAGO	X		X		
VALIDEZ DE LA OFERTA NO INFERIOR A 60 DIAS	X		X		

Por lo anterior, teniendo en cuenta que revisada la experiencia solicitada del único proponente habilitado y que cumple, se procede a asignar el máximo puntaje correspondiente a TREBOL EDITORES SAS.

En conclusión, revisados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, se determinó que la propuesta que cumple y a la cual se le fue asignado el máximo puntaje correspondiente a CIEN (100) PUNTOS es TREBOL EDITORES SAS quien se identifica con la el NIT: 900701816-6, razón por la cual este comité evaluador le recomienda al Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá suscribir el respectivo contrato con la persona jurídica denominada TREBOL EDITORES SAS.

COMITÉ EVALUADOR



CARLOS ALBERTO BARRIGA
Director de Asuntos Jurídicos



XIOMARA GISELLE GONZÁLEZ RAMÍREZ
Directora Administrativa y Financiera



GONZALO DELGADO AVENDAÑO
Profesional II Servicios Jurídicos